



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)., al Despacho del Señor Juez informando que dentro del proceso ordinario laboral N° 2021-0077, el pasado 29 de mayo de la presente anualidad se presentó solicitud de aclaración del auto admisorio fechado el 14 de junio de 2022. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).,

Visto el informe secretarial que antecede, para efectos de resolver la solicitud de aclaración del auto admisorio de la demanda, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que aporte al correo electrónico del juzgado el certificado de existencia y representación legal de la **CORPORACIÓN NUESTRA IPS**, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 079** publicado hoy **02/06/2023**

La secretaria, MDG